

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el expediente N° 1902/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), las Resoluciones CSDEyVE N° 065/2019, N° 015/2020 y N° 0026/2024, y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el Reglamento de Becas de Estudio de la UNRN, es necesario establecer el período de inscripción para la Convocatoria a Becas 2025 en todas sus categorías.

Que es necesario establecer la nómina de carreras prioritarias y el cupo máximo de becas por categoría.

Que es necesario establecer la fórmula para determinar los ingresos máximos admitidos (IMA) de los/las postulantes y su grupo familiar, quedando exceptuados de esta variable quienes se postulen a Becas al Mérito Académico.

Que, en vistas a lograr una distribución equitativa de los beneficios, es recomendable que el otorgamiento del total de las becas adjudicadas se distribuya en partes iguales entre estudiantes ingresantes y avanzados/as que se postulan por primera vez, sin admitir solicitudes de estudiantes que ya posean un título universitario, toda vez que el mismo no sea el propio título intermedio de una carrera de grado.

Que aquellos/as estudiantes ingresantes que estén inscriptos/as en carreras con cupo podrán acceder a una beca solo en caso de cumplir los requisitos establecidos en la Resolución CSDEyVE N° 0026/2024 de "Lineamientos Generales del Curso de Ingreso a la UNRN -Cohorte 2025-".

Que los/las postulantes deberán completar la solicitud y adjuntar la documentación respaldatoria, en formato PDF o JPG, en el formulario de inscripción del Sistema de Gestión de Becas de la UNRN.

Que las Secretarías de Docencia y Vida Estudiantil y de Programación y

Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para el otorgamiento de becas estudiantiles en el marco del Programa de Becas de la UNRN para el ciclo lectivo 2025, estableciendo como período de inscripción para estudiantes Ingresantes y Avanzados/as desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025 y para estudiantes Renovantes desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los montos correspondientes para cada categoría de la convocatoria aprobada en el artículo 1º, así como la cantidad de becas a otorgar, se definirán oportunamente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el año 2025.

ARTÍCULO 3º.- Establecer la nómina de carreras prioritarias para la presente convocatoria, según se indica en el Anexo único que integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer la fórmula de cálculo de los ingresos económicos máximos (IMA) del grupo familiar que fijarán el límite de la admisibilidad para las postulaciones a becas de la presente convocatoria, según se indica en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los/las estudiantes ingresantes inscriptos/as en carreras con cupo podrán acceder a la beca sólo en caso de confirmarse su ingreso a dicha carrera.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los/las estudiantes que posean un título universitario de grado no podrán ser beneficiarios/as de cualquiera de los tipos de beca de la



"2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

presente convocatoria.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO – RESOLUCIÓN N°

CONVOCATORIA DE BECAS ESTUDIANTILES 2025

Período de Inscripción:

- **Ingresantes y Avanzados/as:** desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025.
- **Renovantes:** desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Modalidad: Los/las estudiantes postulantes deberán completar la solicitud y adjuntar toda la documentación en formato PDF o JPG, en el formulario de inscripción del Sistema de Gestión de Becas (<https://becas.unrn.edu.ar/>) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Montos de la beca: Sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el año 2025.

Carreras Prioritarias:

Convocatoria a Becas UNRN 2025 - Carreras Prioritarias	
Sede	Carrera
Andina	Tecnicatura en Viveros
	Ingeniería Ambiental
	Ingeniería Electrónica
	Ingeniería en Computación
	Ingeniería en Telecomunicaciones
	Lic. en Agroecología
	Medicina
	Prof. de Nivel Medio y Sup. en Física
	Prof. de Nivel Medio y Sup. en Química
	Diseño Artístico Audiovisual
	Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica
Alto Valle - Valle Medio	Medicina Veterinaria
	Arquitectura
	Diseño de Interiores y Mobiliario
	Diseño Industrial
	Diseño Visual
	Ingeniería en Alimentos
	Ingeniería en Biotecnología

	Lic. en Geología
	Lic. en Paleontología
	Odontología
	Prof. de Nivel Medio y Superior en Biología
	Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial
	Tecnicatura Universitaria en Enología
Atlántica	Lic. en Ciencias del Ambiente
	Ingeniería Agronómica
	Lic. en Kinesiología y Fisiatría
	Lic. en Nutrición
	Lic. en Sistemas

Límites de Ingresos Máximos Admitidos (IMA):

CANTIDAD DE INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR	INGRESOS MÁXIMOS ADMITIDOS
1	3 SMVM
2	3 SMVM
3	3 SMVM
4	3 ½ SMVM
5	4 SMVM
6	4 ½ SMVM
7	5 SMVM
8	5 ½ SMVM

IMA (Ingresos Máximos Admitidos)

Al momento de la adjudicación:

- a) Los/las postulantes cuyo grupo familiar esté conformado por 1, 2 o 3 integrantes deberán presentar ingresos del hogar menores a 3 salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM). Valor de referencia actualizado al momento de la evaluación.
- b) Los/las postulantes cuyo grupo familiar esté conformado por 4 o más integrantes se aplicará la siguiente fórmula:

- Por cada ingresante que se sume al grupo familiar se contemplará medio SMVM adicional.